

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

D-1584-05-06

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a quien corresponda, que a la mayor brevedad y en forma escrita informe respecto a las contrataciones realizadas durante el año 2004 por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y las reparticiones que del mismo dependan que se detallan en la tabla siguiente:

| Cod.<br>Insumo | Insumo                                   | Cant.  | Total<br>Contratado |
|----------------|------------------------------------------|--------|---------------------|
| S0101007       | MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO D. .   | 10,16  | \$ 7.603.647,87     |
| E6513059       | ESPECTOFOTOMETRO                         | 1      | \$ 809.000,00       |
| N9180025       | SERVICIO DE COLOCACION,MANTENIMIEN. .    | 30     | \$ 808.800,00       |
| LA599023       | EQUIPAMIENTO P/LABORATORIO DE ADN C. . . | 1      | \$ 413.005,00       |
| N9800154       | SERVICIO INTEGRAL P/HIDROELEVADORES. . . | 4      | \$ 390.000,00       |
| N9155015       | SERVICIO HOSPEDAJE CON SERVICIO DE . . . | 5      | \$ 351.000,00       |
| T0342001       | KIT DE ELEMENTOS ESPECIFICOS ANTIEX. . . | 4      | \$ 313.400,00       |
| T0342002       | ROBOT A CONTROL REMOTO CON ACCESORI. .   | 1      | \$ 242.300,00       |
| N9150347       | SERVICIO DE COLOCACION DE TABIQUES . . . | 1      | \$ 176.164,75       |
| GZ499456       | HORNO MICROONDAS UNIDAD                  | 7      | \$ 175.881,00       |
| Z7700257       | SISTEMA DE ANALISIS MULTIESPECTRAL . . . | 4      | \$ 159.860,00       |
| GZ499473       | MICROSCOPIO BINOCULAR UNIDAD             | 14     | \$ 133.400,00       |
| N9150346       | SERVICIO DE CARGA DE GAS                 | 94612  | \$ 121.007,19       |
| I1990260       | REPUESTOS P/AERONAVEGACION               | 45,38  | \$ 119.352,99       |
| O2004186       | COMPUTACION INSUMOS VARIOS               | 20     | \$ 92.488,80        |
| T0315143       | KIT P/INCENDIO FORESTAL COMPUESTO P. . . | 5      | \$ 90.250,00        |
| E9901005       | IMPRESORA ADQUIRIDA                      | 141    | \$ 88.335,50        |
| T0315283       | EQUIPO PORTATIL P/CARGA DE AIRE EN . . . | 3      | \$ 76.500,00        |
| N9800087       | SERVICIO DE MANO DE OBRA                 | 2      | \$ 76.216,51        |
| N9155005       | SERVICIO HOSPEDAJE                       | 5      | \$ 65.000,00        |
| N9800005       | SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS. . . | 2      | \$ 62.010,00        |
| E9901048       | CARTUCHO P/IMPRESORA COLOR               | 697    | \$ 60.142,65        |
| Z7700243       | G.P.S.MEDIDOR DE LONGITUD, LATITUD . . . | 25     | \$ 46.250,00        |
| E8800047       | ASPIRADORA INDUSTRIAL CON ACCESORI. . .  | 4      | \$ 44.142,00        |
| S0501028       | BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA                 | 1      | \$ 42.650,00        |
| E8501167       | SILLA                                    | 323    | \$ 41.604,00        |
| O2001142       | FOTOCOPIAS VARIAS                        | 600000 | \$ 39.000,00        |
| Z9901045       | CLAVO CABEZA PERDIDA VARIAS MEDID. . .   | 500    | \$ 37.500,00        |
| T0315114       | GRUPO ELECTROGENO 4500 KW                | 6      | \$ 36.120,00        |
| Z0101199       | REVISTAS VARIAS - ADQUIRIDAS             | 10     | \$ 33.131,00        |
| I8000068       | CUBIERTA P/VEHICULO 185/15 AR 30         | 200    | \$ 32.712,00        |
| Z8800001       | CAMARA FOTOGRAFICA TIPO MINOLTA 35. . .  | 9      | \$ 31.759,00        |
| E7005142       | ECOGRAFO                                 | 1      | \$ 31.467,00        |

|          |                          |    |    |           |
|----------|--------------------------|----|----|-----------|
| T0621012 | EQUIPO DE BUCEO COMPLETO | 7  | \$ | 27.220,00 |
| E9901059 | TONER P/IMPRESORA LASER  | 24 | \$ | 26.460,00 |
| E7005154 | MICROSCOPIO              | 1  | \$ | 23.392,00 |

Especificando en cada caso:

- a) El monto de las compras o contratos.
- b) Especificaciones del producto solicitado, marca y detalles del fabricante del producto recibido.
- c) Razón social, domicilio del proveedor, N° de CUIT del contratista o de la persona física con quienes se haya celebrado el contrato o compra directa, número de orden de compra, fecha, N° de expediente, destino del insumo, código de insumo, repartición solicitante, funcionario autorizante.
- d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- e) El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- f) Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- g) Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

## FUNDAMENTOS

Las contrataciones públicas merecen una atención especial, con el fin de lograr un uso eficiente de los recursos, compras de mejor calidad, ahorros presupuestarios y mayor transparencia en los actos del Estado, lo que hace más fácil prevenir la corrupción.

Mejorar las prácticas tradicionales de adquisiciones sólo será posible si quienes están encargados de estas materias en el sector público propician un ambiente comercial transparente, donde se abran las puertas a todos los licitantes y en el que la primera motivación sea la eficiencia y la economía en las compras, a fin de adquirir bienes y servicios que satisfagan las necesidades a un precio justo.

En la Provincia de Buenos Aires existe un registro de proveedores del Estado cuya nómina se encuentra publicada en el sitio web oficial de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el citado organismo publica por iniciativa propia un resumen de las contrataciones efectuadas por las distintas reparticiones estatales, aunque sin especificar la modalidad de contratación. El carácter público que asume esta información a partir del momento de su publicación constituye un avance importante

pero no suficiente. Es necesario avanzar en dirección a una mayor transparencia de las contrataciones públicas.

Es importante destacar el hecho de que, si bien es cierto que desde el retorno de la democracia se han realizado avances significativos en la legislación provincial tendientes a la configuración paulatina de un cuerpo legal verdaderamente democrático en todas sus aristas; al menos en el ámbito de la administración pública, las leyes contemplan un escaso control legislativo de los actos administrativos y presentan una preocupante proclividad a otorgar facultades discrecionales al Poder Ejecutivo. Lo antedicho se encuentra ejemplificado en las múltiples excepciones al procedimiento de contratación por Licitación Pública que establece la normativa que regula la contabilidad del ente estatal.

Esta lógica interna del sistema legislativo, que contradice el espíritu de la Constitución Provincial y que aún así fue preservada por los gobiernos democráticos, junto a los vacíos legales existentes, se ven potenciados por la actitud avasallante del Poder Ejecutivo que avanza sobre los demás poderes atribuyéndose facultades que constitucionalmente corresponden a las funciones legislativas o jurisdiccionales del Estado.

Otro elemento importante que es necesario subrayar es la Declaración de Emergencia: instituto legal en el que suele ampararse el Poder Ejecutivo para dar un barniz de legitimidad a actos que constituyen en realidad un avance indebido sobre las atribuciones del Poder Legislativo y que esconde una matriz de uso discrecional de los recursos del erario público.

Estas declaraciones se encuentran, en su mayoría, poco fundadas y están basadas en escasos fundamentos objetivos, lo cual allana el camino para que los funcionarios de turno realicen compras millonarias de manera directa sin ninguna necesidad real de actuar al margen de los procedimientos establecidos para situaciones de normalidad. Un ejemplo elocuente de esta modalidad de acción es la Ley 13.188 de emergencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por el decreto 2268/04, a su vez prorrogado por Decreto de Necesidad y Urgencia 1647/05, que permitió al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires realizar compras y/o contrataciones directas por montos millonarios, pese a que dichos decretos no contemplan al art. 8 de la ley 13.188 de emergencia.

Asimismo, la citada norma atribuye a la Comisión Bicameral de Seguridad la función del control legislativo de la gestión del ministerio durante la vigencia de la emergencia. Por

razones que escapan a nuestro conocimiento, la Comisión legislativa continúa consagrada en el texto de la ley pero sin haberse conformado todavía, pese a que la Cámara de Diputados tratara el proyecto de resolución D-2729-04-05 aprobado sobre tablas el 22 de diciembre de 2004.

En suma, dado que existen profusas excepciones que habilitan a la compra directa, la información es parcial y difícil de conseguir para los legisladores; aun resulta complicado acceder a expedientes, a información específica que les permitiría a los parlamentarios y a la ciudadanía en general asumir con menos dificultades su papel de contralor de la acción de gobierno, en particular en lo que respecta a la utilización de los recursos públicos creando así un mecanismo que desalienta la investigación y otorga herramientas al ejecutivo para la utilización discrecional de los recursos.

Pese a las limitaciones expresadas, durante el período legislativo anterior, hemos podido detectar una serie de compras con precios mayores a los del mercado, realizadas por la Seguridad Provincial, en tanto reparticiones dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Este hallazgo cristalizó en la presentación ante esta cámara de una Solicitud de Informes en la cual se requería información sobre una serie de compras y contrataciones realizadas por el Ministerio de Seguridad, aprobado sobre tablas el día 9 de Septiembre del año 2004.

Así, pudimos detectar precios unitarios por encima de los ofrecidos en el mercado mayorista y aún en el mercado minorista de venta de alimentos y artículos de computación y oficina. Por ejemplo por la compra de 6428 resmas de papel obra alisada de 75 gr. tamaño carta, se pagaron \$13,70 por unidad, mientras en el mercado minorista, a la fecha de la compra, se podían adquirir por \$8,70.-, lo cual implica por lo menos un sobreprecio del 60%. Otro ejemplo ilustrativo esta dado por la compra de 567 cajas de diskette de 3 ½ por 10 unidades, por las que se abonaron \$17,65 por caja, casi un 80% por encima del precio de mercado. Esta modalidad de gestión de compras, que implica pagar muy por encima del precio de mercado, no se limita a los artículos de librería. Evaluando otro rubro y solo para dar cuenta de una modalidad que se repite en una extensa nomina de comestibles no perecederos y productos frescos, cabe señalar la compra directa de 4320 unidades de mermelada de frutas, presentada en envase de 500 gr., por la cual se pago \$3,95 por unidad, en junio del 2004, mientras en el mercado se podía adquirir similar producto de primera marca a no mas de \$2,00.- por unidad, lo cual implica un sobreprecio de casi el 100%.

En resumen, pudieron detectarse en las compras precios unitarios mucho mayores que los presentados para los mismos insumos por el Ministerio de Desarrollo Humano, y otros muy por encima de los ofrecidos en el mercado mayorista y aun en el mercado minorista de venta de alimentos y artículos de computación y oficina.

Si, como se desprende de las consideraciones realizadas, durante el año 2004 los recursos estatales fueron utilizados con ineficiencia y discrecionalidad, siendo su mayor expresión la realización de compras directas por montos millonarios y con sobrepuestos, no encontramos razón alguna que nos persuada de que las contrataciones directas del año 2005 hayan sido realizadas con mayor transparencia; máxime cuando la norma bajo la que se amparan es un Decreto de Necesidad y Urgencia dictado como consecuencia de la negativa del poder legislativo a tratar la prórroga solicitada por el Ejecutivo.

De modo que en la conformación del panorama detallado se destacan: una ley de emergencia prorrogada por Decreto de Necesidad y Urgencia que autoriza compras directas por sumas millonarias, una legislación que presenta lagunas en materia de control, una vocación de avasallamiento de las funciones del Poder Legislativo y una serie sistemática de compras directas realizadas con sobrepuestos y sin ningún tipo de control. Esta combinación contribuye pobremente a la transparencia de los actos de gobierno y la lucha contra la corrupción.

En conclusión, habida cuenta de que los hechos mencionados atentan contra la claridad en las compras y contrataciones públicas; considerando que de las observaciones realizadas puede inferirse la existencia de una matriz de funcionamiento consistente en el uso discrecional de los recursos públicos; y atendiendo a nuestra preocupación fundada en el hecho de que durante el año 2004, bajo la gestión del actual Ministro Dr. León Arslanián y del Gobernador Felipe Solá, han sido detectadas compras directas con sobrepuestos; creemos que la información detallada en el dispositivo del presente Proyecto de Solicitud de Informe requiere mayor especificidad respecto del uso, calidad, forma de adquisición y condiciones de pago de los insumos adquiridos.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente Solicitud de Informes.